



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE CORREDERA BAJA.

En la ciudad de Astorga y su Casa Consistorial siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, se reúne la mesa de contratación de la obra de Urbanización de la calle Corredera Baja, formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Guzmán Fidalgo, Concejal
Vocales: D. Manuel Alija Rodríguez, Secretario General del Ayuntamiento de Astorga
Dña. Luisa María de la Fuente Rodríguez, Interventora Municipal.
D. Fernando Valenzuela Fernández, Arquitecto Municipal
D. Manuel Ortiz González, Concejal
Secretaria: M^a del Carmen Bartolomé Sierra, funcionaria municipal

Se da cuenta de la documentación presentada por Mestolaya S.L., Construcciones Recorsa S.A.U. y Transportes y construcciones Blasgon S.A. para justificar la viabilidad de sus ofertas económicas que, en base a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP de este procedimiento, contenían valores anormales o desproporcionados.

Se da cuenta igualmente de los informes emitidos el día 27.03.2017 por el arquitecto municipal D. Fernando Valenzuela Fernández con referencias: OTA1-2017/008 en relación a la documentación aportada por Mestolaya S.L.; OTA1-2017/007.en relación a la documentación aportada por Construcciones Recorsa S.A.U. y OTA1-2017/006.en relación a la documentación aportada por Transportes y construcciones Blasgon S.A..

En relación a la documentación aportada Mestolaya S.L., la Mesa de contratación a la vista del informe OTA1-2017/008 acuerda, por unanimidad de sus miembros, que procedería considerar la baja en la oferta de Construcciones Mestolaya S.L. como desproporcionada o anormal a los efectos previstos en la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas en base a lo siguiente:

- 1) El incumplimiento de determinados requisitos establecidos al efecto; tal es el caso del de acreditar la procedencia de las descomposiciones de precios.
- 2) Al hecho de que determinados parámetros de determinación objetiva no se ajusten a la realidad; tal es el caso del precio unitario de la mano de obra directa, que repercute en todas las unidades de obra.
- 3) A que los precios unitarios ofertados que tienen una mayor trascendencia económica en la obra sean muy inferiores a los mínimos viables, tal como se justifica en el informe OTA1-2017/008 ; esto es lo que sucede con los precios del hormigón premezclado para pavimentos a suministrar en obra, y el de la demolición de los pavimentos existentes.

En relación a la documentación aportada por Construcciones Recorsa S.A.U., la Mesa de contratación a la vista del informe OTA1-2017/007 acuerda, por unanimidad de sus miembros, que procedería considerar la baja en la oferta de Construcciones Recorsa S.A.U. como desproporcionada o anormal a los efectos previstos en la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas en base a lo siguiente:

- 1) El incumplimiento de determinados requisitos establecidos al efecto, como es el caso de

los siguientes:

- a) El de acreditar mediante descomposición el precio unitario de todas las unidades de obra que lo requieran.
 - b) El de acreditar la procedencia de las descomposiciones de precios.
 - c) El de acreditar los precios de los materiales y la maquinaria que intervienen en dichas descomposiciones.
- 2) El hecho de que determinados parámetros de determinación objetiva no se ajusten a la realidad, como es el caso del precio unitario de la mano de obra directa, que repercute en todas las unidades de obra.
 - 3) A que algunos de los precios unitarios ofertados que tienen una mayor trascendencia económica en la obra sean muy inferiores a los mínimos viables, tal como se justifica en el informe OTA1-2017/007; esto es lo que sucede con los precios de los pavimentos de hormigón y el de la tubería de abastecimiento de agua

En relación a la documentación aportada por Transportes y construcciones Blasgon S.A., la Mesa de contratación a la vista del informe OTA1-2017/006 acuerda, por unanimidad de sus miembros, que procedería considerar la baja en la oferta de Transportes y construcciones Blasgon S.A.. como desproporcionada o anormal a los efectos previstos en la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas en base a lo siguiente:

- 1) Porque en el cálculo de dicha oferta a partir de los precios unitarios ofertados para las distintas unidades de obra que integran el presupuesto, se incumple la condición establecida por la Mesa que impide modificar el porcentaje (13%) de gastos generales aplicable al PEM.
- 2) Porque el importe total ofertado que resulta del cálculo al que se hace referencia en el número anterior (195.981,73 €), excede con mucho (un 21%) la oferta económica realizada en su día por el licitador (161.968,88 €).

La Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros y en base en base a los informes redactados por el arquitecto municipal (rfas. OTA1-2017/006, OTA1-2017/007 y OTA1-2017/008), proponer al órgano de contratación no admitir las ofertas de Mestolaya S.L., Construcciones Recorsa S.A.U. y Transportes y construcciones Blasgon S.A. por considerarlas desproporcionadas, anormales o temerarias sin justificación adecuada.

La Mesa de contratación acuerda, vistos los informes emitidos el día 27.03.2017 por el arquitecto municipal con rfas.OTA1-2017/006, OTA1-2017/007 y OTA1-2017/008) y una vez excluidas las empresas Mestolaya S.L., Construcciones Recorsa S.A.U. y Transportes y construcciones Blasgon S.A., y por unanimidad de sus miembros, establecer el siguiente orden de puntuación de las ofertas presentadas (IVA incluido):

1.-	Contratas y Saneamientos COYSA S.L.:	169.500,00 €
2.-	Comercial industrial de áridos s.a.:	173.489,80 €
3.-	Construcciones Sindo Castro S.A.:	174.966,00 €
4.-	Desmaco S.L.U.:	175.230,23 €
5.-	Construcciones Boalva S.L.:	175.796,75 €
6.-	Conastur S.L.:	177.676,50 €
7.-	Obras y Viales Pellitero S.L.:	179.267,55 €



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

8.-	Ryal Construcción e Ingeniería S.L.	180.251,53 €
9.-	Obras y Pavimentaciones hidráulicas S.L.	183.598,14 €
10.-	Arpape S.L.	184.654,82 €
11.-	Arcebansa S.A.	188.234,10 €
12.-	Obras y saneamientos Galicia S.L.	188.465,85 €
13.-	D. Vicente Fernández García	188.644,98 €
14.-	Obras y Contratas OLY S.L.	192.421,58 €
15.-	Constructia Obras e Ingeniería S.l.	193.489,95 €
16.-	Excarbi s.l.	195.572,92 €
17.-	Vazper 3 S.L.	195.701,00 €
18.-	Proyecon Galicia S.A.	195.881,91 €
19.-	Instasol León S.L.	196.602,92 €
20.-	Arcor S.L.U	196.680,18 €
21.-	Asfal Norte S.L.	199.889,31 €
22.-	De Gumer Obras y Proyectos S,L.	199.999,98 €
23.-	D-Todo Ingeniería y Desarrollo S.L.	200.285,20 €
24.-	Impulsa Constructora y Redes S.L.U.	200.440,70 €
25.-	FUENCO S.A.U.	203.880,90 €
26.-	Construcciones Boreste S.A.	208.731,28 €
27.-	Canteras de Cuarcita S.A.	211.151,80 €
28.-	Cymot S.A.	217.846,85 €
29.-	Da Silva Contratas y Asfaltos S.L.	230.464,44 €
30.-	Juan José Castro Martínez	239.477,03 €

Asimismo la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación que se adjudique el contrato de Urbanización de la calle Corredera Baja a la empresa Contratas y Saneamientos COYSA S.L en 169.500,00 euros (140.082,64 € +29.417,36 € de IVA).

Concluye la sesión a las trece horas y cuarenta minutos de la fecha “up supra”, de todo lo cual yo, la secretaria de la mesa, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

José Guzmán Fidalgo

LA SECRETARIA DE LA MESA

Mª del Carmen Bartolomé Sierra